

Lima, 30 de Octubre del 2023

RESOLUCION SECRETARIAL N° 000108-2023/SGEN/RENIEC

VISTOS:

Los Memorandos N° 001526-2023/DRC/RENIEC (20OCT2023), N° 001291-2023/DRC/RENIEC (06SET2023), N° 000843-2023/DRC/RENIEC (20JUN2023), y N° 001284-2022/DRC/RENIEC (28DIC2022) de la Dirección de Registros Civiles, la Hoja de Elevación N° 000811-2023/DRC/SDTN/RENIEC (19OCT2023), los Informes N° 000634-2022/DRC/SDTN/RENIEC (28DIC2022) y N° 000710-2023/DRC/SDTN/RENIEC (02SET2023) de la Sub Dirección Técnico Normativa de la Dirección de Registros Civiles; el Memorando N° 001019-2022/OPP/RENIEC (30DIC2022), de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000261-2022/OPP/URM/RENIEC (30DIC2022) de la Unidad de Racionalización y Modernización de la Oficina de Planificación y Presupuesto; la Hoja de Elevación N° 000499-2023/OAJ/RENIEC (25OCT2023) y el Informe N° 001173-2023/OAJ/RENIEC (02OCT2023) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N°26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, encargado entre otros, de manera exclusiva y excluyente de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que mediante la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar, entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos;

Que de igual forma, el Decreto Supremo N°103-2022-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, precisa como objetivos prioritarios garantizar políticas públicas que respondan a las necesidades y expectativas de las personas en el territorio, mejorar la gestión interna en las entidades públicas, fortalecer la mejora continua en el Estado y garantizar un gobierno abierto que genere legitimidad en las intervenciones públicas;

Que la Ley N°28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene como propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N°0146-2019-CG, que aprueba la Directiva N°006-2019-CG-INTEG sobre "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", como precepto regulador del procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **ZaixLyD3Jx**

en las entidades del Estado, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que los diversos órganos y unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa, a efecto de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos, o en otros casos éstos se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellas;

Que mediante los documentos de Vistos, la Sub Dirección Técnico Normativa de la Dirección de Registros Civiles, remite la propuesta de Directiva DI-011-DRC/002 “Automatización de las Actividades Registrales en las OREC a Nivel Nacional y en los Consulados”, primera versión; documento que tiene por objetivo el establecer las disposiciones para el proceso de automatización de las actividades registrales, que por delegación funcional se desarrollan en las diferentes Oficinas de Registros del Estado Civil (OREC) que funcionan físicamente en las Municipalidades provinciales, distritales, de centros poblados, y en las comunidades nativas; así como en las Oficinas Registrales Consulares; con el fin, de realizar registros automatizados de hechos vitales y de los actos modificatorios del estado civil de las personas, emitir certificaciones y demás acciones de su competencia;

Que es preciso señalar que la Unidad de Racionalización y Modernización de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en su condición de órgano técnico especializado de la Institución, mediante el Informe de Vistos, determinó que el proyecto del documento normativo antes señalado, se ajusta a los lineamientos dispuestos en la Directiva DI-001-OPP/001 “Documentos Normativos del RENIEC”, Primera Versión, aprobada por la Resolución Secretarial N° 000030-2022/SGEN/RENIEC (17ABR2022), en ese sentido, lo ha codificado como Directiva DI-011-DRC/002 “Automatización de las Actividades Registrales en las OREC a Nivel Nacional y en los Consulados”, primera versión;

Que la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante los documentos de Vistos, emite opinión favorable sobre la consistencia legal del proyecto de documento normativo Directiva DI-011-DRC/002 “Automatización de las Actividades Registrales en las OREC a Nivel Nacional y en los Consulados”, primera versión; precisando que previamente debe dejarse sin efecto la Directiva DI-425-GOR/013 “Automatización de las Actividades Registrales en las OREC a Nivel Nacional”, primera versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 000044-2018/SGEN/RENIEC (11MAY2018);

Que a través de la Resolución Jefatural N° 000170-2023/JNAC/RENIEC (23OCT2023), se encargó al señor DAVID RAMÓN VILLAVICENCIO FERNÁNDEZ, Asesor de la Secretaría General, las funciones del cargo de Secretario General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del 25 al 30 de octubre de 2023 y en adición a sus funciones;

Estando a lo informado por la Oficina de Planificación y Presupuesto y contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conforme con el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N°000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Directiva DI-425-GOR/013 Automatización de las Actividades Registrales en las OREC a Nivel Nacional, primera versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 000044-2018/SGEN/RENIEC (11MAY2018).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la Directiva DI-011-DRC/002 “Automatización de las Actividades Registrales en las OREC a Nivel Nacional y en los Consulados”, primera



versión, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Dirección de Registros Civiles el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Secretarial.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto la difusión de lo dispuesto en la presente Resolución Secretarial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DAVID RAMÓN VILLAVICENCIO FERNÁNDEZ
Secretario General (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

(DVF/rae)

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **ZaixLyD3Jx**